

Segundo. Artículo 44.

1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento.

Tercero. Artículo 45.

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde a tenor de lo dispuesto en el artículo

43.3, párrafo segundo, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el reglamento orgánico, en el caso de que hubiera sido aprobado por la Corporación, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento.

En base a lo anterior:

RESUELVO

Primero. Delegar en don Pedro M. Amador Jiménez, Primer Teniente de Alcalde, como Alcalde Accidental de este Ayuntamiento el próximo jueves 17 de septiembre para la Junta de Gobierno Extraordinaria.

Segundo. Dar traslado de la presente delegación al interesado y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En la Oliva, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA, María Pilar González Segura.

51.777

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

4.714

Por el presente se hace público que, con fecha 24 de julio de 2.020, se ha dictado por el Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2542/2.020 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de subsanación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades por el sistema de oposición de la plaza con categoría profesional de GRADUADO SOCIAL (A2) en este Ayuntamiento.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2050/2.019, de fecha 17 de junio, en materia de recursos humanos, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de lista de reserva con categoría profesional de GRADUADO SOCIAL (A2), según convocatoria publicada en el B.O.P. número 10 de fecha 22/01/2020, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BETANCORT AFONSO, NAOMI	****8245*
2	GARCÍA PERERA, GUSTAVO JOSÉ	****8810*
3	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALMUDENA CECILIA	****4876*
4	MARTÍN TRUJILLO, VICTOR	****4220*
5	SÁNCHEZ MORENO, DAVID	****4515*
6	SANTANA DÍAZ, CARMEN DESIRÉE	****9782*

EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	LLEÓ CABRERA, HELENA	****5799*	(1)
2	SARDIÑA PÉREZ, CAROLINA DEL PINO	****7846*	(1) Y (2)
3	TRUJILLO LÓPEZ, JUAN VALETÍN	****2942*	(2)

Causas de exclusión:

No aportó titulación recogida en la base segunda de la convocatoria ni su equivalencia.

No aportó las tasas. (No es posible de subsanar esta causa, salvo que se haya abonado en plazo).

SEGUNDO. La fase de oposición (ejercicio teórico), se celebrará en el lugar y fecha que a continuación se señalan:

Lugar: En el Salón de Actos de la Piscina Municipal de Arguineguín, sito en la Avenida Alcalde Paco González, número 10; Arguineguín (Mogán).

Fecha: Día 9 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

TERCERO. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Francisco Javier Bueno Hernández

Suplente: Miguel Cruz Jiménez

Secretario: José Carlos Álamo Alonso

Suplente: Guadalupe Suárez García

Vocales:

Titular: Marcos Domínguez García

Suplente: José Luis Segura Díaz

Titular: Evelio Suárez León

Suplente: Adrián Guerra Peralta

Titular: Juan Francisco González del Pino

Suplente: Gonzalo Martínez Lázaro

Titular: Ángel León Miranda.

Suplente: Anatasia Fleitas Álvarez

CUARTO. Comunicar a los aspirantes que con motivo de la situación sanitaria actual, han de acudir con mascarilla, bolígrafo azul y DNI.

En Mogán, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 2050/2019 de 17 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

54.175

Cuerpo de la Policía Local

ANUNCIO

4.715

Intentada la notificación a los propietario de uno (1) vehículo que se encuentra en el depósito municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán sin haberla podido practicar, de conformidad con establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad.

“Por la presente y en atención a lo dispuesto en los Artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. Durante el plazo de UN MES contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto los titulares de los relacionados vehículos podrán retirarlos del depósito y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en el Registro General de este Ayuntamiento en Avda. de la Constitución número 4, C.P. 35140. Mogán, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Con la advertencia de que en el caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

ANTECEDENTES.

En el depósito municipal de vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, un (1) vehículo, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratado como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial disponen que: “la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositad o por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones”.